

DECRETO ALCALDICIO N° 000096
LITUECHE, 25 de Enero 2023.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche en el cumplimiento de funciones compartidas establecidas en su cuerpo normativo y en el apoyo al mejoramiento sanitario de la población postuló el proyecto "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa" Código Bip: 30486208-0 al Programa de Saneamiento Sanitario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).
- Que el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins ha destinado parte de sus recursos para financiar proyectos con el fin de mejorar las condiciones sanitarias de habitantes de la comuna.
- Que por Acuerdo del Consejo Regional N° 6482 adoptado en Sesión Ordinaria N° 647, de fecha 25 de septiembre de 2020, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar la ejecución de la iniciativa de inversión "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", Código BIP 30486208-0, por un monto de M\$4.824.622 (cuatro mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos veintidós mil pesos), para la comuna de Litueche, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).
- El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Resolución Exenta N° 053, de fecha 16 de noviembre de 2020, aprobó el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, sobre Transferencia de Recursos del Programa de Saneamiento Sanitario, para financiar la Ejecución del proyecto denominado "**Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa**", de la comuna de Litueche, **Código BIP: 30486208-0**.
- Que la Empresa Essbio S.A. es la empresa concesionaria de la Región del Libertador de O'Higgins para la distribución y provisión de agua potable y alcantarillado, la descontaminación de aguas servidas además de la gestión integral de residuos. **Por lo que se configura como la empresa que otorga la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos para la consultoría técnico - administrativa** del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa" Código Bip: 30486208-0
- La aprobación del Concejo Municipal para la firma del Contrato de Asesoría Técnica entre la Municipalidad y la Empresa ESSBIO S.A., según lo dispuesto en la letra i del Art. 60° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 10, numeral 7 letra f del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.
- El Acuerdo N° 213/2021 del Concejo Municipal en el que se consigna la aprobación de la contratación mediante la Modalidad Trato Directo con la empresa ESSBIO S.A., "**Asesoría Gestión Técnica Y Administrativa**" para Ejecución Proyecto "**Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa**" Código Bip: 30486208-0 en Sesión Ordinaria N° 149, de fecha 6 enero de 2021.
- La Protocolización de **contrato N°14521** efectuada en la 2ª Notaria de Rancagua, de registrada bajo el numero 228, de fecha 01 de febrero del 2021.
- Decreto Alcaldicio N°210, con fecha 12 de febrero de 2021, que aprueba en todas sus partes, el Contrato "**Asesoría Gestión Técnica y Administrativa**", para Ejecución Proyecto "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", Código BIP: 30486208-0, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y ESSBIO S.A.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secplac



- El contrato vigente entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa ESSBIO S.A., el cual se encuentra según la programación informada en Carta Oferta, Etapa 1B culminada.
- Los Estados de Pago y Rendiciones, al punto señalado anteriormente, los cuales se hicieron efectivo sin haber emitido la Orden de Compra del Proceso de Consultoría.
- Decreto Alcaldicio N°88, con fecha 24 de enero de 2023, que emite Orden de Compra para el Contrato **“Asesoría Gestión Técnica y Administrativa”**, para Ejecución Proyecto **“Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa”**, Código BIP: 30486208-0, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y ESSBIO S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 55.
- Orden de Compra N° 1743-33-SE23, emitida y enviada con fecha 25 de enero de 2023.
- Ord. N° 659, con fecha 07 de mayo de 2021, que autoriza Monto Ítem Consultoría, a Consultor ESSBIO S. A., por un monto \$509.580.442.-
- Ord. N° 615, con fecha 19 de julio de 2022, que solicita Reevaluación Proyecto: **“Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa, Código BIP: 30486208-0.”**
- Acuerdo del Consejo Regional N° 7051 adoptado en Sesión Ordinaria N° 695, de fecha 14 de septiembre de 2022, aprobó un aumento de recursos para el Proyecto denominado: **“Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa”, Código BIP: 30486208-0.**
- Acuerdo N° 123/2022, en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 05 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Litueche, aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de Proyecto denominado: **“Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa”, Código BIP: 30486208-0.**
- Que, con fecha 07 de octubre de 2022, este Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, celebraron una Modificación a Convenio de Transferencia, para la continuidad en la ejecución del Proyecto denominado: **“Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa”, Código BIP: 30486208-0.**
- Resolución Afecta N° 58, con fecha 06 de diciembre de 2022, que Aprueba Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, del Proyecto denominado: **“Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa”, Código BIP: 30486208-0.**
- Tomado de Razón con Alcances (Resolución Afecta N° 58), por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 26 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *“Por Orden del Alcalde”* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.



DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes la Modificación a Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche, de Iniciativa de Inversión "**Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa**", Código BIP: 30486208-0.
- 2.- **REMÍTASE**, copia del presente Decreto a los Departamentos y Unidades de Secretaría Municipal (Oficina de Partes), Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones y Dirección de Obras Municipal.
- 3.- **INCORPÓRESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Proceso de Contratación Modalidad de Trato Directo, señalado anteriormente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/APC/apc
DISTRIBUCION
- Oficina de partes
- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- DOM
- Archivo Secplac



Rut : 69.091.100-0
Dirección Cardenal Caro 796
Demandante :
Teléfono : 56-72-2290841

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Litueche
Fecha Envio OC. : 25-01-2023 12:46:11
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1743-33-SE23

SEÑOR (ES) : ESSBIO S.A.
RUT : 76.833.300-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : "Asesoría Gestión Técnica y Administrativa"

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Cardenal Caro 796 Litueche Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76121701	Tratamiento de aguas servidas	1 Unidad			509.580.442,00	0,00	0,00	509.580.442
					Orden de Compra Contratacion de proveedor por seguridad e integridad de las autoridades	Neto	\$	509.580.442
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	509.580.442
						Exento	\$	0
						Total	\$	509.580.442

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 55 del sistema SINIM.

Fuente Financiamiento: 55

Observaciones:

"Asesoría Gestión Técnica y Administrativa" para Ejecución Proyecto "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa" Código Bip: 30486208-0

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario): (2739-3-PC23 / 11522)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- 1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 - 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 - 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 - 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 - 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo
 - 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en ésta.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°55

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2023 Ítem 114.05 Construcción Casetas Sanitarias Litueche URBANO III cuenta con disponibilidad Presupuestaria para el contrato de Ejecución de proyecto por un monto de \$ 509.580.442.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Enero de 2023.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0058

REF: Aprueba Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

RANCAGUA, 06 DIC. 2022

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; modificada por la Ley 20.990 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del Gobierno Regional; la Ley 21.073 que regula la Elección de Gobernadores Regionales; la Ley N°21.074, De Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015 que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas, de Contraloría General de República; el Acuerdo del Consejo Regional N°6.482 del 25 de septiembre de 2020; la Resolución Exenta N°125 de fecha 25 de febrero de 2022, del Gobierno Regional; la Ley N°21.395 de Presupuesto para el Sector Público del año 2022; el Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N° 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021; la Resolución N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables;

CONSIDERANDO:

1. Que, este Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, celebraron un Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Afecta N° 53 de fecha 16 de noviembre de 2020, para la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP 30486208-0.
2. Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 7.051 adoptado en Sesión Ordinaria N° 695, de fecha 14 de septiembre de 2022, aprobó un aumento de recursos para el proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP 30486208-0.
3. Que, mediante Acuerdo N°123/2022, en Sesión Ordinaria N°46 de fecha 05 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Litueche, aprueba la citada Modificación a Convenio de Transferencia.
4. Que, con fecha 07 de octubre de 2022, este Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, celebraron una Modificación a Convenio de Transferencia, para la continuidad en la ejecución del proyecto singularizado en el considerando 2 y que es necesario sancionar administrativamente, con el siguiente tenor:



Departamento de Coordinación Municipal
División de Presupuesto e Inversión Regional



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E291819/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/12/2022
ROCÍO DE LA MAR ORTIZ PEREZ
Contralor Regional

PRIMERO:

Por este acto, sólo se modifican las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SEXTA del Convenio de Transferencia aprobado por Res. Afecta N°53 de fecha 16 de noviembre de 2020, las cuales quedan de la siguiente forma:

SEGUNDA: El monto convenido a transferir por el Gobierno Regional de O'Higgins, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último Acto Administrativo que sancione el presente convenio de transferencia, **aumenta, en M\$1.549.865** (mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), lo anterior según disponibilidad presupuestaria.

Los recursos aprobados se desglosan en la Matriz N°1, de acuerdo con el clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos vigente.

Matriz N°1

INICIATIVA Y CÓDIGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM – ASIG.	MODIFICACIÓN	MONTO TOTAL
"Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa" Código BIP 30486208-0	FNDR	CONSULTORÍAS	M\$ 1.121	M\$ 548.034
		OBRAS CIVILES	M\$ 1.548.744	M\$ 5.826.453
TOTAL, Moneda Presupuesto 2022			M\$ 1.549.865	M\$ 6.374.487

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, sin autorización del Gobierno Regional, será causal suficiente para poner **término anticipado** al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

De existir un excedente de fondos, la Municipalidad de Litueche se obliga a reintegrarlos mediante operación bancaria a nombre del Gobierno Regional, en un plazo no superior a 30 días hábiles, desde su notificación mediante oficio.

TERCERA: Ulterior a que se encuentre totalmente tramitado el último Acto Administrativo que sancione el presente Convenio, el Gobierno Regional, transferirá a la Municipalidad de Litueche, recursos hasta el monto total del proyecto, transferencia que sólo podrá ser destinada a los ítems que lo contemplan y que cumplan con la documentación que respaldan dichos actos administrativos, de acuerdo a la Glosa 02, programa 02, numerales 5.13, 5.14 y 5.15 de la Ley de Presupuesto año 2022.



Departamento de Coordinación Municipal
División de Presupuesto e Inversión Regional



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E291819/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/12/2022

ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ

Contralor Regional

- 2) Para efectos de cautelar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato que suscriban la Municipalidad de Litueche en su calidad de Unidad Técnica y la empresa que se adjudique la propuesta de obras civiles, se retendrá el 5% del valor del contrato. El monto retenido, será transferido una vez que el Gobierno Regional, reciba mediante el oficio el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras. A solicitud del contratista, esta retención podrá canjearse por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 12 meses. Esta garantía especial no excluye la que sirve de caución a la seriedad de la oferta, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, ni autoriza para disminuirlas. La Entidad Receptora deberá exigir las citadas garantías, documentos que tendrán que ser validados en las Entidades bancarias correspondientes, para caucionar los recursos entregados por el Gobierno Regional. Estas Garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable. Lo expresado anteriormente, deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos, según corresponda.
- 3) Si el Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche lo estiman necesario, se podrá anticipar al contratista un monto que el Gobierno Regional determinará según disponibilidad presupuestaria, pero que en ningún caso podrá exceder el 25% del valor del contrato. Este anticipo de recursos deberá ser facturado y caucionado mediante boleta(s) de garantía, por el valor total del anticipo.

SEXTA: Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y de las normas que la complementen o reemplacen, la Municipalidad de Litueche, en su calidad de Entidad Receptora de los recursos transferidos, deberá enviar al Gobierno Regional lo siguiente:

- a) Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- b) Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa, señalando al menos el monto de fondos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, incluso respecto de aquellos meses en los cuales no haya inversión de recursos. El documento será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En el evento que alguna observación no sea definitivamente subsanada por la Entidad Receptora, ésta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.
- c) Decreto(s) de pago(s).
- d) Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha del término efectivo de las actividades del Proyecto.

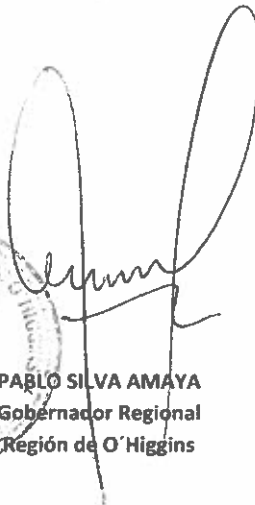
Lo anterior, no exime al Municipio de su obligación de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo consignado en la Resolución N°30 de 2015, de esa repartición, por el uso de los fondos recibidos desde el Gobierno Regional.



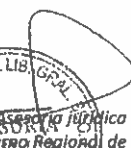
Departamento de Coordinación Municipal
División de Presupuesto e Inversión Regional



2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente Resolución al programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 100, sub-asignación 339, del presupuesto F.N.D.R. del año 2022 del Gobierno Regional y el saldo restante, si lo hubiera, será imputado a los siguientes ejercicios presupuestarios en la medida que se consulten los recursos para ello.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins



V.B. Asesora Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins


NSA/LEJUN/JCV
DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad de Litueche (1).
- Carpeta Proyecto (1).
- Oficina de Partes (1).

MODIFICACIÓN A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS Y MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
INICIATIVA DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA"
CÓDIGO BIP 30486208-0

En Rancagua, a 07 de octubre 2022, entre el Gobierno Regional de O'Higgins, R.U.T. N° 72.240.400-9, Servicio Público descentralizado, con patrimonio propio, distinto del Fisco, representado por el Gobernador de la Región de O'Higgins don PABLO SILVA AMAYA, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, Chileno, ambos con domicilio en Edificio Gobernación, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua, en adelante el Mandante o el Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, R.U.T. N° 69.091.100-0, Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula nacional de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, han convenido lo siguiente:

Antecedentes:

- 1° Que, la Glosa Presupuestaria común a todos los Gobiernos Regionales 02, de la Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público del año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a las Municipalidades o Corporaciones Municipales, para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante Convenios, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad respectiva, aprobados por el correspondiente Acto Administrativo, donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de la Entidad Receptora, sin perjuicio de que ésta deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
- 2° Que, producto principalmente del aumento del costo de las partidas, el proyecto fue reevaluado por el Ministerio de Desarrollo Social, y Recomendado Satisfactoriamente (RATE RS).
- 3° Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 7.051 adoptado en Sesión Ordinaria N° 695, de fecha 14 de septiembre de 2022, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Gobernador, en orden de aumentar los recursos de la iniciativa de inversión "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", Código BIP 30486208-0, por un monto de M\$1.549.865 (mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), para la comuna de Litueche, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

- PRIMERO:

Por este acto, sólo se modifican las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SEXTA del Convenio de Transferencia aprobado por Res. Afecta N° 53 de fecha 16 de noviembre de 2020, las cuales quedan de la siguiente forma:



Los recursos financieros serán transferidos en la forma siguiente:

- 1) Se transferirá de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y serán rendidos por la Municipalidad de Litueche en su calidad de Unidad Técnica y Entidad Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, según se detalla en la cláusula sexta de este Convenio. Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad de Litueche al Gobernador, adjuntando:
 - a. **Ítem OBRAS CIVILES:**
 - Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, suscrita por contratista, Inspector Técnico de Obras y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance físico y financiero de la obra en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
 - Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas y por ejecutar en el período del estado de pago.
 - Fotografías de las partidas ejecutadas, detalladas en informe anterior.
 - Factura(s).
 - Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras.
 - b. **Ítem CONSULTORÍAS:**
 - Carátula del Estado de Pago de las Consultorías, suscrita por consultor y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance financiero de consultoría en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
 - Informe de actividades efectivamente realizadas en el período, que incluya fotografías de las partidas visadas en el contrato de obras civiles (cuando corresponda).
 - Facturas y/o boletas según corresponda.
 - En el caso de empresas consultoras, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación a los trabajadores que sean contratados con motivo de la consultoría a la obra, "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa".
- 2) Para efectos de cautelar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato que suscriban la Municipalidad de Litueche en su calidad de Unidad Técnica y la empresa que se adjudique la propuesta de obras civiles, se retendrá el 5% del valor del contrato. El monto retenido, será transferido una vez que el Gobierno Regional, reciba mediante el oficio el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras. A solicitud del contratista, esta retención podrá canjearse por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 12 meses. Esta garantía especial no excluye la que sirve de caución a la seriedad de la oferta, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, ni autoriza para disminuirlas. La Entidad Receptora deberá exigir las citadas garantías, documentos que tendrán que ser validados en las Entidades bancarias correspondientes, para caucionar los recursos entregados por el Gobierno Regional. Estas Garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable. Lo expresado anteriormente, deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos, según corresponda.



PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N° 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021.

La personería del Sr. Alcalde, don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, según lo consagrado en los artículos N°02, N°56 y N°58 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad de Litueche, consta en el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que lo proclamó Alcalde de la Municipalidad de Litueche.

Ambas personerías no se insertan por ser de público conocimiento.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Litueche, dos en poder del Gobierno Regional de O'Higgins.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde
Municipalidad de Litueche

PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins.

*V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins.*

NSA/LFL/LVSM/JCV

Departamento de Coordinación Municipal
División de Presupuesto e Inversión Regional





Certificado de Acuerdo
Honorable Concejo Municipal
2021-2024

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, *Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche*, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria N° 46 celebrada con fecha 05 de octubre de 2022, presidida por el sr. Alcalde Sr. Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Doña Claudia Donoso Donoso, Doña Hilda Yáñez Lisboa, Doña Fresia Hernández Hernández, Doña Sara Daza Gallardo y Don Gabriel Echeverría Rubio, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

"La "Modificación de convenio de transferencia de recursos, iniciativa de inversión Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa". Código BIP:30486208-0.- Aumentándose el monto anterior de M\$ 4.824.622 en la cantidad de N\$ 1.548.744 más la inflación de lo pagado M\$ 1.121 quedando en un monto total final de M\$ 6.374.487 con cargo al programa de inversión del Gobierno Regional."

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo N°123/2022

Otorgado en la comuna de Litueche, a cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidos.


Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministra de Fe




ACUERDO N° 7.051
CONSEJO REGIONAL

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N°695 Ordinaria, celebrada con fecha, 14 de Septiembre de 2022, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7.051

APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, DON PABLO SILVA AMAYA, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ACUERDO N°6.482 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA INICIATIVA DE INVERSION CODIGO BIP N°30486208-0, DENOMINADA, "CONSTRUCCION CASSETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA", AUMENTANDOSE EL MONTO ANTERIOR DE M\$4.824.622.- EN LA CANTIDAD DE M\$1.548.744.- MÁS LA INFLACTACION DE LO PAGADO M\$1.121.- QUEDANDO EN UN MONTO TOTAL FINAL DE \$6.374.487.- CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL.

PROYECTO Y CÓDIGO BIP N°30486208-0	ACUERDO CORE N°6482 M\$	AUMENTO SOLICITADO M\$	Inflactación de lo pagado M\$	TOTAL, INICIATIVA FICHA IDI 2022 DE M\$
"CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO. III ETAPA", CÓDIGO BIP 30486208-0	4.824.622	1.548.744	1.121 (*)	6.374.487

Extendido en Rancagua, a 15 de Septiembre de 2022


JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS.

JSML/jsml

DISTRIBUCION

DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION GOB. REGIONAL	INSTITUCION FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE	INST. RESPONSABLE DE ETAPA E INSTITUCION TECNICA
DIVISION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL SUBDERE	
ARCHIVO SECRETARIA EJECUTIVA	

ORD. Nº 615

MAT.: Solicitud Reevaluación Proyecto
Construcción Casetas Sanitarias,
Litueche Urbano III Etapa, Código
BIP: 30486208-0

Fecha 19 de Julio 2022

PARA: SR. PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

DE: RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE COMUNA DE LITUECHE

1.- Junto con saludar, y en virtud al proyecto denominado Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa Código BIP: 30486208-0, financiado mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 6482 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 647, de fecha 25 de septiembre de 2020, por un monto de M\$4.824.622 (cuatro mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos veintidós mil pesos), para la comuna de Litueche, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) informo a usted lo siguiente:

- Fecha RS : 20/02/2020.
- Distribución presupuestaria.

Asignación Presupuestaria	Duración (meses)	Presupuesto M\$
Consultorías	36	546.914
Obras Civiles	27	4.277.708
		4.824.622

- Comienzo en el ítem consultorías con fecha 12 de Febrero de 2021.
- Actividad realizada por la empresa consultora ESSBIO S.A:
 - Actualización de catastro de beneficiarios.
 - Catastros sanitarios.
 - Actualización de diseños.
 - Elaboración de complementos y actualización de presupuestos entre otros.

2.- Considerando los resultados de la consultoría en los puntos señalados anteriormente y el actual escenario económico que atraviesa nuestro país el cual tiene directa relación con el presupuesto de las obras civiles, validado a través del informe y documentos de Reevaluación adjunto, solicita respetuosamente a usted aprobar la iniciativa de reevaluación del proyecto en materia de modo de poder licitar las obras civiles conforme al nuevo monto total, impuestos incluidos, que asciende a la suma de \$ 5.826.451.488.-, lo que equivale a un aumento de \$ 1.548.743.488 (IVA incluido), representando un aumento equivalente de 36,2% del presupuesto oficial.

3.- Cuadro resumen comparativo de la solicitud de reevaluación.

Asignación Presupuestaria	Duración (meses)	Presupuesto M\$	Presupuesto solicitado M\$
Consultorías	36	546.914	546.914
Obras Civiles	27	4.277.708	5.826.452
		4.824.622	6.373.366

ORD. N° 0659 /

ANT.: -Iniciativa de Inversión "Construcción Casetas
Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa" código BIP
30486208-0.
-Su Ord. N°250 de fecha 03.05.2021

MAT.: Lo que indica.

RANCAGUA,

07 MAYO 2021

DE: **RICARDO GUZMÁN MILLAS**
INTENDENTE
REGIÓN DE O'HIGGINS

A: **CLAUDIA SALAMANCA MORIS**
ALCALDESA (S) MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Junto con saludar y en atención a sus Ord. N°250 de fecha 03.05.2021, referente a la iniciativa de inversión "**CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA**", código BIP 30486208-0, informo a usted que, se autoriza monto ítem consultoría, descrita en el citado Oficio.

CODIGO	ITEM	CONSULTOR	RUT	MONTO CONTRATO
30486208-0	CONSULTORIA	ESSBIO S.A.	76.833.300-9	\$509.580.442

De acuerdo con lo expuesto, se solicita remitir a este Gobierno Regional cuando corresponda, todos los antecedentes detallados en el Convenio de Transferencia de recursos.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos vigente, se requiere dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, enviar la programación financiera a los correos electrónicos mery.pavez@goreohiggins.cl y julio.carrasco@goreohiggins.cl, desde el inicio de las consultoría hasta el término de ésta.

Atentamente,



RICARDO GUZMÁN MILLAS
INTENDENTE
REGIÓN DE O'HIGGINS

AMM/MPA/JCV

Distribución.

1. Interesado.
2. Archivo División
3. Archivo Coordinación Municipal
4. Archivo Oficina de Partes
5. Archivo Carpeta de Proyectos.

RESOLUCIÓN AFECTA N°

0053

REF: Aprueba Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

RANCAGUA,

16 NOV 2020

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, De Fortalecimiento de la Regionalización del País; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acuerdo del Consejo Regional N°6.482 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución Exenta N°368 del 30 de septiembre de 2020 del Gobierno Regional, la Ley N°21.192 de Presupuesto año 2020 del Gobierno Regional, el Decreto Supremo N° 185, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de abril del 2020, la Resolución N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y las demás normativas aplicables:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 6.482 adoptado en Sesión Ordinaria N° 647, de 25 de septiembre de 2020, se aprobó la distribución de recursos para el proyecto **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP 30486208-0.**
2. La glosa 04 y la Glosa 02, numeral 5.14 de la Ley de Presupuesto año 2020.
3. Que, con fecha 21 de octubre de 2020, este Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, celebraron un Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando precedente.
4. Que, en reunión ordinaria N°47 de fecha 23 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Litueche, aprueba el citado convenio, con el siguiente tenor:

En Rancagua, a 21 de octubre 2020, entre el Gobierno Regional de O'Higgins, R.U.T. N° 72.240.400-9, Servicio Público descentralizado, con patrimonio propio, distinto del Fisco, representado por su Intendente, doña Rebeca Cofré Calderón, cédula nacional de identidad N° 9.315.641-2, Chilena, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, comuna de Rancagua, en adelante el Mandante o el Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, R.U.T. N° 69.091.100-0, Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, cédula nacional de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, han convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país estará radicada en el Gobierno Regional, el que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

2° Que, la Glosa Presupuestaria común a todos los Gobiernos Regionales 02, de la Ley N°21.192 de Presupuesto para el Sector Público del año 2020, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a las Municipalidades o Corporaciones Municipales, para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante Convenios, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad respectiva, aprobados por el correspondiente Acto Administrativo, donde



Departamento de Coordinación Municipal
División de Presupuesto e Inversión Regional

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E58819/2020

Fecha : 10/12/2020

Ricardo Antonio Soto Flores

Contralor Regional (S)

=====



De no invertirse la totalidad de los fondos en el presente ejercicio presupuestario, se transferirán durante los años siguientes, siempre y cuando, la Ley de Presupuesto de año respectivo contemple los recursos para tal efecto.

Los recursos financieros serán transferidos en la forma siguiente:

- 1) Se transferirá hasta el 100% del monto establecido en el presente Convenio según programación de caja y **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad de Litueche en su calidad de Unidad Técnica y Entidad Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, según se detalla en la cláusula sexta de este Convenio. Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad de Litueche a Intendenta, adjuntando:

a. Ítem OBRAS CIVILES:

- Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, suscrita por contratista, Inspector técnico de obra y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance físico y financiero de la obra en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas y por ejecutar en el periodo del estado de pago.
- Fotografías de las partidas ejecutadas, detalladas en informe anterior.
- Factura(s).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras.

b. Ítem CONSULTORÍAS:

- Carátula del Estado de Pago de las Consultorías, suscrita por consultor y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance financiero de consultoría en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- Informe de actividades efectivamente realizadas en el período, que incluya fotografías de las partidas visadas en el contrato de obras civiles (cuando corresponda).
- Facturas y/o boletas según corresponda.
- En el caso de empresas consultoras, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de la consultoría a la obra, "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa".

- 2) Para efectos de cautelar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato que suscriban la Municipalidad de Litueche en su calidad de Unidad Técnica y la empresa que se adjudique la propuesta de obras civiles, se retendrá el 5% del valor del contrato. El monto retenido, será transferido una vez que el Gobierno Regional, reciba mediante el oficio el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras. A solicitud del contratista, esta retención podrá canjearse por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 12 meses. Esta garantía especial no excluye la que sirve de caución a la seriedad de la oferta, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, ni autoriza para disminuirlas. La Entidad Receptora deberá exigir las citadas garantías, documentos que tendrán que ser validados en las Entidades bancarias correspondientes, para caucionar los recursos entregados por el Gobierno Regional. Estas Garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable. Lo expresado anteriormente, deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos, según corresponda.

CUARTA: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de la Municipalidad de Litueche, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la Municipalidad en la cuenta de administración de fondos de terceros creada para tal efecto.

QUINTA: La Municipalidad de Litueche, deberá remitir a través de un Oficio, un informe detallado de la propuesta adjudicada, para conocimiento del Gobierno Regional. La citada propuesta deberá considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social.



RESUELVO:

1. **APRUEBASE** Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 21 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, el cual es parte integrante de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa**", Código BIP 30486208-0.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 100, sub-asignación 339, del presupuesto F.N.D.R. del año 2020 del Gobierno Regional y el saldo restante, si lo hubiera, será imputado a los siguientes ejercicios presupuestarios en la medida que se consulten los recursos para ello.



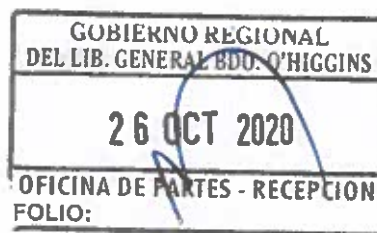
REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendente
REGIÓN DE O'HIGGINS



VºBº Asesoría jurídica
Gobierno Regional de
O'Higgins

ANM/MPA
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional (1).
- Municipalidad de Litueche (1).
- Carpeta Proyecto (1).
- Oficina de Partes (1).



CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Gobierno Regional de O'Higgins y Municipalidad de Litueche
Iniciativa de Inversión: Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa
Código Bip 30486208-0

En Rancagua, a 21 de octubre 2020, entre el Gobierno Regional de O'Higgins, R.U.T. N° 72.240.400-9, Servicio Público descentralizado, con patrimonio propio, distinto del Fisco, representado por su Intendente, doña Rebeca Cofré Calderón, cédula nacional de identidad N° 9.315.641-2, Chilena, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, comuna de Rancagua, en adelante el Mandante o el Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, R.U.T. N° 69.091.100-0, Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, cédula nacional de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, han convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país estará radicada en el Gobierno Regional, el que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

2° Que, la Glosa Presupuestaria común a todos los Gobiernos Regionales 02, de la Ley N°21.192 de Presupuesto para el Sector Público del año 2020, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a las Municipalidades o Corporaciones Municipales, para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante Convenios, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad respectiva, aprobados por el correspondiente Acto Administrativo, donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de la Entidad Receptora, sin perjuicio de que ésta deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

3° Que por Acuerdo del Consejo Regional N° 6482 adoptado en Sesión Ordinaria N° 647, de fecha 25 de septiembre de 2020, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar la ejecución de la iniciativa de inversión "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", Código BIP 30486208-0, por un monto de M\$4.824.622 (cuatro mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos veintidós mil pesos), para la comuna de Litueche, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERA: El proyecto "Construcción de Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", código BIP N° 30486208-0, conforme a la ficha de iniciativa de inversión (Ficha IDI) del Sistema Nacional de Inversiones, contempla la construcción de: Obras de Alcantarillado, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas e Infraestructura Sanitaria, que corresponden a las obras para las que se requirió financiamiento al Consejo Regional.

SEGUNDA: El monto a transferir por el Gobierno Regional de O'Higgins, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último Acto Administrativo que sancione el presente Convenio, será de **M\$4.824.622 (cuatro mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos veintidós mil pesos)**, lo anterior según disponibilidad presupuestaria.



Los recursos aprobados se desglosan en la Matriz N°1, de acuerdo con el clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos vigente.

Matriz N°1

INICIATIVA Y CÓDIGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM – ASIG.	MONTO AÑO 2020	SALDO AÑOS SIGUIENTES
"Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa" Código BIP 30486208-0	FNDR	OBRAS CIVILES	M\$ 0	M\$ 4.277.708
		CONSULTORIAS	M\$ 1	M\$ 546.913
TOTAL, Moneda Presupuesto 2020			M\$ 1	M\$ 4.824.621

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, sin autorización del Gobierno Regional, será causal suficiente para poner **término anticipado** al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

De existir un excedente de fondos, la Municipalidad de Litueche se obliga a reintegrarlos mediante operación bancaria a nombre del Gobierno Regional, en un plazo no superior a 30 días hábiles, desde su notificación mediante oficio.

TERCERA: Ulterior a que se encuentre totalmente tramitado el último Acto Administrativo que sancione el presente Convenio, el Gobierno Regional, transferirá a la Municipalidad de Litueche, recursos hasta el monto total del proyecto, transferencia que sólo podrá ser destinada a los ítem que lo contemplan y que cumplan con la documentación que respaldan dichos actos administrativos, de acuerdo a la Glosa 02, numeral 5.14 de la Ley de Presupuesto año 2020.

De no invertirse la totalidad de los fondos en el presente ejercicio presupuestario, se transferirán durante los años siguientes, siempre y cuando, la Ley de Presupuesto de año respectivo contemple los recursos para tal efecto.

Los recursos financieros serán transferidos en la forma siguiente:

- 1) Se transferirá hasta el 100% del monto establecido en el presente Convenio según programación de caja y **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad de Litueche en su calidad de Unidad Técnica y Entidad Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, según se detalla en la cláusula sexta de este Convenio. Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad de Litueche a Intendente, adjuntando:

a. Ítem OBRAS CIVILES:

- Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, suscrita por contratista, Inspector técnico de obra y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance físico y financiero de la obra en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas y por ejecutar en el período del estado de pago.
- Fotografías de las partidas ejecutadas, detalladas en informe anterior.
- Factura(s).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras.

b. Ítem CONSULTORÍAS:

- Carátula del Estado de Pago de las Consultorías, suscrita por consultor y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance financiero de consultoría en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- Informe de actividades efectivamente realizadas en el período, que incluya fotografías de las partidas visadas en el contrato de obras civiles (cuando corresponda).





- Facturas y/o boletas según corresponda.
 - En el caso de empresas consultoras, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de la consultoría a la obra, "Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa".
- 2) Para efectos de cautelar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato que suscriban la Municipalidad de Litueche en su calidad de Unidad Técnica y la empresa que se adjudique la propuesta de obras civiles, se retendrá el 5% del valor del contrato. El monto retenido, será transferido una vez que el Gobierno Regional, reciba mediante el oficio el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras. A solicitud del contratista, esta retención podrá canjearse por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 12 meses. Esta garantía especial no excluye la que sirve de caución a la seriedad de la oferta, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, ni autoriza para disminuirlas. La Entidad Receptora deberá exigir las citadas garantías, documentos que tendrán que ser validados en las Entidades bancarias correspondientes, para caucionar los recursos entregados por el Gobierno Regional. Estas Garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable. Lo expresado anteriormente, deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos, según corresponda.

CUARTA: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de la Municipalidad de Litueche, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la Municipalidad en la cuenta de administración de fondos de terceros creada para tal efecto.

QUINTA: La Municipalidad de Litueche, deberá remitir a través de un Oficio, un informe detallado de la propuesta adjudicada, para conocimiento del Gobierno Regional. La citada propuesta deberá considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

SEXTA: Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y de las normas que la complementen o reemplacen, la Municipalidad de Litueche, en su calidad de Entidad Receptora de los recursos transferidos, deberá enviar al Gobierno Regional lo siguiente:

- a) Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- b) Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa, señalando al menos el monto de fondos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, incluso respecto de aquellos meses en los cuales no haya inversión de recursos. El documento será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En el evento que alguna observación no sea definitivamente subsanada por la Entidad Receptora, ésta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.
- c) Decreto(s) de pago(s).
- d) Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha del término efectivo de las actividades del Proyecto.

Lo anterior, no exime al Municipio de su obligación de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo consignado en la Resolución N°30 de 2015, de esa repartición, por el uso de los fondos recibidos desde el Gobierno Regional.



SEPTIMA: En el evento que alguna observación formulada por el Gobierno Regional, en el ejercicio de su atribución de supervisar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, no sea subsanada por el Municipio en un plazo de 30 días hábiles, facultará al Gobierno Regional a poner término anticipado e inmediato al presente Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos transferidos que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, que no hayan sido rendidos, que hayan sido observados y/o no ejecutados. En esta circunstancia, la Municipalidad, Entidad Receptora de los recursos, deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del Oficio en que se notifique el Acto Administrativo que pone término anticipado al Convenio, lo que se acreditará con la documentación bancaria pertinente.

OCTAVA: Este Convenio entrará en vigencia, desde que se encuentre totalmente tramitado el último Acto Administrativo que lo sancione y se extenderá hasta la aprobación del informe final o en el caso del rechazo del mismo, el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese.

NOVENA: En el caso de existir imprevistos durante la ejecución del Convenio y previo acuerdo entre las partes, la Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, podrán generar modificaciones al presente Convenio.

La personería de la Sra. Intendente, doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, para actuar en representación del Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N°185, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de abril de 2020.

La personería de don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, según lo previsto en el artículo N°63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad de Litueche consta en el Decreto N° 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó Alcalde de la Municipalidad de Litueche.

Ambas personerías no se insertan por ser de público conocimiento.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Litueche, dos en poder del Gobierno Regional de O'Higgins y uno en poder de la Contraloría Regional.



★ **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA,**
Alcalde Municipalidad de Litueche

REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendente
Región de O'Higgins.

V°B° Asesoría jurídica
Gobierno Regional de
O'Higgins

AMM/MPA

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional (1).
- Municipalidad de Litueche (1).
- Carpeta Proyecto (1).
- Oficina de Partes (1).

